



Nº 2124-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 17 JUL 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 2652-2017-GR PUNO/GRDS/DG-DIRESA PUNO, sobre DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA DESIGNAR CARGOS DE CONFIANZA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, solicita delegación de facultades para designar a los nuevos funcionarios con cargos de confianza;

Que, en virtud de lo establecido por el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas, a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial, que lo hagan conveniente;

Que, de conformidad con el inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, la designación y remoción del Directivo Superior es de libre designación y remoción, realizada por el titular de la entidad;

Que, el acápite c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, señala que, es atribución del Presidente Regional: *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como a nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*, cuyas atribuciones alcanza hasta el segundo nivel organizacional de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Pliego y Direcciones Regionales Sectoriales, concordante con el acápite c) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno;

Que, según las líneas de autoridad contenidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, la Dirección Regional de Salud Puno, tiene dependencia normativa del Ministerio de Salud y administrativamente depende del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno. Asimismo, por Resolución Gerencial General Regional Nº 439-2015-GGR-GR PUNO se define como entidad pública de tipo B;

Que, el Ministerio de Salud por Resolución Ministerial Nº 071-2004-MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de Julio 2004, delega facultades y atribuciones a los titulares de las Direcciones de Salud, de Institutos Especializados y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la misma que se encuentra vigente, y es aplicable en lo que corresponda, el cumplimiento y ejecución de la referida resolución; asumen responsabilidad delegada, los Subdirectores o quienes hagan sus veces, en estricta observancia de los instrumentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Salud Puno;

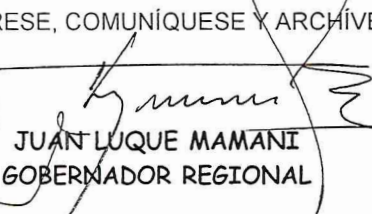
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR ATRIBUCIONES EXCEPCIONALES AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, ROLANDO ELIZARDO MONTES DE OCA VELASCO, para que proceda a la designación en los cargos de confianza, cuya relación se indica líneas abajo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, en forma excepcional y perentoria, atribuciones que deben ser ejercidas observando los instrumentos de gestión institucional y las limitaciones establecidas por Ley Nº 28175, debiendo dar cuenta de lo actuado a la Gobernación Regional:

- OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
- OFICINA EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
- OFICINA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
- OFICINA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
- OFICINA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

